

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014
BECAS DE CAPACITACIÓN
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con base en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013,

la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),

a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCA

A los estudiantes de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país y docentes de tipo educativo superior a solicitar una Beca de Capacitación.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de CAPACITACIÓN tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes y docentes de IPES. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad; y fomentar la realización de actividades relacionadas con la ciencia y la investigación científica en los ámbitos académicos, científico y/o de la investigación.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

B A S E S

Requisitos

1. El alumno o el docente debe ser propuesto por la IPES en la que se encuentra inscrito o laborando, para recibir la beca por su participación en un proyecto de capacitación impartido dentro de la misma IPES.
2. El alumno o el docente debe estar cursando un proyecto de capacitación (curso, taller, diplomado) o estar inscrito para su próximo inicio, en el cual se deberán realizar actividades relacionadas con la ciencia y la investigación científica. Dicho proyecto puede iniciar **a partir de julio de 2014** o posterior, tener una **duración mínima de 80 horas** y comprobarse su conclusión con **fecha máxima del 31 de marzo de 2015**.
3. El docente debe estar activo impartiendo clases en la IPES en que se capacitará.
4. El alumno debe ser regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores, y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
5. El alumno debe dedicar tiempo completo a un programa de estudios de licenciatura o TSU.
6. El alumno deberá contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
7. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx
8. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx
9. Tener una cuenta personal activa de correo electrónico.
10. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.

Documentos

1. Carta de postulación de la IPES en la cual se propone al alumno o docente para ser acreedor a la beca por estar realizando la capacitación o estar próximo a iniciarla, indicando el nombre completo del alumno o docente, nombre de la capacitación, fecha de inicio y fecha de término del proyecto y deberá contener la declaración de la IPES de que el alumno o docente le ha presentado y entregado la Carta de exposición de motivos. Asimismo, se deberán indicar las características generales de la capacitación, especificando los siguientes aspectos: nombre de la capacitación, tipo de programa (diplomado, taller o curso), modalidad (presencial o en línea), temporalidad, horarios, objetivo general, a quién va dirigido, contenido y responsable de la capacitación.

La documentación solicitada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los documentos emitidos por la IPES deberán ser en hoja membretada y especificar nombre completo del alumno o docente, fecha, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe y/o sello del área responsable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto de la beca será de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, entregándose en 2 exhibiciones de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** cada una. El primer pago se realizará posterior a la asignación de la beca y el segundo cuando el alumno o docente demuestre haber concluido el proyecto objeto de la beca, al tramitar la terminación en su IPES y enviar el documento probatorio a través del SUBES con fecha máxima del **31 de marzo de 2015**. **El pago sólo será otorgado por el tiempo en que permanezca el beneficiario cursando el proyecto de capacitación.**

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar las correspondientes transferencias de pagos a los estudiantes y docentes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014.

RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB), excepto aquellos que se otorguen a los estudiantes como reconocimiento a la excelencia académica.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CIEES) y/o acreditado por algún organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES)).
2. Mayor necesidad económica.
3. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
4. Provenir de comunidades indígenas, rurales, urbanas y urbanas-rurales marginadas.
5. Las estudiantes y las docentes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
6. Las alumnas y las docentes que cumplan con todos los requisitos, sin importar que éstas se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos y los docentes que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

PROCEDIMIENTO

1. Las IPES deberán notificar a la **CNBES** sus programas de capacitación (diplomado, taller, curso).
2. Previo al inicio del periodo registro de solicitudes, las IPES se deberán contactar con la **CNBES** para realizar el trámite de acceso al SUBES, con la finalidad de registrar en el sistema la ficha escolar de los estudiantes de su institución. En el caso de los docentes, no se requiere que la IPES registre información en el SUBES.
3. Al subir la ficha escolar, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.
4. Los alumnos y docentes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx
5. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
6. La **CNBES** elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
7. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
8. La **CNBES** publicará los resultados en la página www.cnb.es.sep.gob.mx

9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Los alumnos y docentes que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario.
11. La **CNBES** le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca.
12. Los becarios deberán notificar a la **CNBES** la conclusión de la capacitación mediante constancia emitida por su IPES para que se les emita el segundo pago de la beca, anexando el documento a través del SUBES.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados a través de la página de la CNBES www.cnbes.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 en el numeral 3.5 Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones y en el Anexo 23 Capacitación, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** www.cnbes.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones (www.cnbes.sep.gob.mx/?q=node/187).

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	6 de agosto de 2014
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 11 de agosto al 19 de septiembre de 2014
Publicación de resultados finales en la página www.cnbes.sep.gob.mx	15 de octubre de 2014
Registro de la CLABE interbancaria en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 16 al 31 de octubre de 2014

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx
www.presidencia.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88
Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: cnbes@sep.gob.mx
Del interior de la República al 01-800-288-42-48
Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00
Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825
Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.

En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.